BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

1. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Local de La Candelaria, en el marco de lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993, que organiza el régimen político, administrativo y fiscal de Bogotá, Distrito Capital, y el Decreto Distrital 854 de 2001, por el cual se adopta el Reglamento General de Contratación de las Localidades, tiene como función liderar y ejecutar las actuaciones necesarias para garantizar la protección del espacio público, el desarrollo urbanístico, la seguridad y la convivencia ciudadana en su jurisdicción.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993, en su artículo 86, literal c), debe "hacer cumplir las disposiciones legales y las decisiones administrativas del Distrito relacionadas con el uso del suelo, la preservación y defensa del espacio público, el medio ambiente y el desarrollo urbanístico".

En ese mismo sentido, el Decreto Distrital 101 de 2010, artículo 1º, literal c), señala que corresponde a los alcaldes Locales "Ejercer las funciones de policía urbana, ambiental, judicial, sanitaria, de tránsito y transporte, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y coordinar el cumplimiento de las funciones de policía especial en la respectiva localidad".

A su vez, el Decreto Distrital 372 de 2010, establece en el numeral 7º del artículo 19, que el/la Alcalde/sa Local tiene como función: "Ejecutar las obras públicas locales y ordenar su mantenimiento y reparación".

Estas normas facultan a las alcaldías locales, en su calidad de autoridades urbanas en el nivel local, para adelantar procesos de demolición de construcciones y cerramientos cuando estos generen afectaciones al entorno, representen un riesgo estructural o sanitario, o cuando se requiera restituir el espacio público o garantizar condiciones de seguridad y habitabilidad para la comunidad.

Por tanto, la Alcaldía Local de La Candelaria, a partir del diagnóstico territorial, reportes ciudadanos y coordinación con entidades distritales competentes, formula el presente anexo técnico con el propósito de sustentar la contratación de los servicios de demolición técnica, selectiva o total en diversos puntos de la localidad, bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, y con estricto cumplimiento de la normatividad ambiental, de seguridad y de gestión del riesgo.

2. OBJETO

REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS DEMOLICIONES TÉCNICAS, SELECTIVAS O TOTALES EN BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS UBICADOS EN SECTORES DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, QUE PRESENTEN DETERIORO, AMENAZA DE RIESGO O AFECTACIÓN AL ESPACIO PÚBLICO.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima hasta por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($218.512.220) M/CTE, incluido el IVA, así como todas las tasas, impuestos y contribuciones en que incurra el contratista para la ejecución, y los costos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es de **DOS (02) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 90 % del valor del Contrato, se pagará un 5% contra Acta de recibo Final y el 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato

Requisitos para el pago.

Para cada pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Informe de actividades ejecutadas, según el formato establecido por la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), debidamente firmado por el contratista y avalado por el supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión, cuando aplique.

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedido por el supervisor del contrato.

- Certificados de disposición final de escombros, emitidos por el sitio de disposición autorizado, contrastados con el volumen reportado en los informes de ejecución.

- Informe fotográfico por punto intervenido, que evidencie el antes, durante y después de la demolición.

- Factura, en las condiciones establecidas en la normatividad fiscal y tributaria vigente (cuando aplique).

- En el caso de personas naturales:

  Copia de la planilla de pago de aportes al régimen de seguridad social, correspondiente al período cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

- En el caso de personas jurídicas:

  Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar) de los últimos seis (6) meses, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Cargue y aprobación en la plataforma SECOP II del informe de actividades y del documento con el cual se pretenda cobrar el monto respectivo.

- Condición final: El valor del contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, es decir, hasta donde lo permitan las necesidades del servicio y los recursos disponibles, sin que ello implique obligación de ejecutar el 100% del valor contratado.

Nota 1: Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale. En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 2: El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria hará los pagos al CONTRATISTA mediante el Sistema Automático de Pagos a la cuenta bancaria que establezca el CONTRATISTA y estarán sujetos a la Programación del Programa Anual de Caja y disponibilidad de recursos en la Tesorería Distrital, previos los descuentos de Ley.

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en los documentos del proceso.

Nota 4: Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 5: En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas, deberán "acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

Para el caso de personas naturales deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el aporte de la copia del recibo del último mes de pago al de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, con los cuales se pueda verificar que se encuentra al día.

Nota 6: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

6. OBLIGACIONES GENERALES

a)

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Desarrollar una intervención física de reducción en función de los escenarios de riesgo por amenaza de ruina, mediante la demolición técnica y controlada de estructuras deterioradas en predios ubicados en la Localidad de La Candelaria.

b) Identificar y priorizar puntos críticos del territorio local que requieran intervención urgente, por condiciones de deterioro estructural, abandono, afectación al espacio público o riesgos para la comunidad.

c) Ejecutar actividades de demolición con criterios técnicos, ambientales y de seguridad, garantizando el manejo adecuado de los residuos generados y el cumplimiento de la normativa distrital aplicable.

d) Liberar y adecuar espacios intervenidos, facilitando su integración al entorno urbano o su futura destinación a proyectos de infraestructura, espacio público o iniciativas comunitarias.

e) Contribuir a la recuperación de zonas con deterioro físico y social, mediante la eliminación de estructuras que favorecen el uso indebido del espacio, fortaleciendo la seguridad, la convivencia ciudadana y el paisaje urbano.

f) Apoyar la gestión territorial de la Alcaldía Local de La Candelaria, respondiendo a solicitudes ciudadanas, diagnósticos técnicos o acciones coordinadas con entidades distritales en materia de riesgo, seguridad o urbanismo.

8. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9. SUPERVISIÓN

- La supervisión del contrato será ejercida por la ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA y quien esta designe para su apoyo técnico, administrativo, financiero y contable, acto que no implica delegación, sino que por los conocimientos especiales que se puedan requerir, la supervisión se apoyará en el personal técnico con el que cuenta el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

- El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico,

administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

10. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS

Los ítems no previstos se definen como las obras adicionales o complementarias que hacen referencia a ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial

El contratista debe justificar técnica y económicamente por escrito la necesidad de incluir ítems no previstos para cumplir con el objeto contractual en comunicación dirigida al interventor y/o Supervisor, según el caso. El interventor o supervisor (solo en caso de que no cuente con interventoría) tiene la obligación de revisarlos, aprobarlos y recomendar a la entidad la incorporación de los mismos, cuando cumplan con las siguientes condiciones:

I. No estaban contempladas en las actividades objeto del contrato, y su ejecución es necesaria para garantizar el cumplimiento del mismo.
II. El ítem no previsto debe contar con un informe técnico y económico que soporta la necesidad de incorporar el mismo, además de cumplir con:

a. El precio no previsto, debe ser estructurado como un APU (análisis de precios unitario) y contemplar los insumos, cantidades requeridas, así como los rendimientos de la maquinaria y mano de obra para poder adelantar la intervención en el proyecto.
b. La descripción del ítem no previsto debe indicar claramente el alcance técnico de forma tal que con ella se evidencie la necesidad de los equipos, insumos y mano de obra descritos en el APU.
c. El ítem no previsto deberá corresponder a una actividad de obra como tal y en ningún caso podrá ser tramitado para insumos individuales del grupo de las herramientas, equipos, materiales o mano de obra.
d. El ítem no previsto no debe coincidir ni tener ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales.
e. Para la aprobación de precios y/o insumos de los ítems no previstos por parte del interventor/supervisor, que no se encuentren en las bases de precios del distrito (IDU, IDRD, etc), el contratista deberá presentar:

- Soportes de los precios de mercado con un mínimo 3 cotizaciones vigentes a la fecha de su presentación, de empresas especializadas en la producción o comercialización del insumo específico, las cuales deberán ser comparables entre sí, es decir, el(los) insumos deberá(n) tener la misma descripción y/o alcance.
- Las cotizaciones que se presenten deben como mínimo contener lo indicado en este punto para garantizar que estas sean comparables. Todo lo anterior quedará supeditado a la verificación por parte del interventor/supervisor.

f. El contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para atender las observaciones emitidas por parte del interventor/supervisor, de lo contrario deberá actualizar los soportes de los precios.

III. Para aprobar los ítems no previstos, cuya inclusión requiera adición presupuestal, se deberá tramitar la modificación contractual correspondiente para lo cual se deberá presentar el cronograma y el balance presupuestal actualizado.

11. RELACIÓN DE ITEMS

No.		COD.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
DEMOLICIONES, RETIROS Y PRELIMINARES				
1,01	IDU	10259	POLISOMBRA VERDE PARA CERRAMIENTO. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	M2
1,02	IDU	3011	DEMOLICIÓN MANUAL SARDINEL EXISTENTE (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	ML
1,03	IDU	3021	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (ESPESOR VARIABLE. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M2
1,04	IDU	4850	DEMOLICIÓN DE POZOS, CAJAS Y CÁMARAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (INCLUYE MARTILLO NEUMÁTICO DE 60 LB, COMPRESOR Y CARGUE).	M3
1,05	IDU	6565	DESMONTE Y RETIRO DE REJA DE CERRAMIENTO. INCLUYE DEMOLICIÓN DE CIMENTACIÓN, BASE Y REJA. INCLUYE TRANSPORTE A 21 KM Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES EN SITIO AUTORIZADO.	ML
1,06	IDU	3021	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (ESPESOR VARIABLE. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M2
1,07	IDU	8606	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO - RAMPAS VEHICULARES Y PEATONALES EXISTENTES. (Espesor variable hasta 0.10 m. Incluye Cargue, transporte y disposición final de sobrantes escombrera autorizada).	M2
1,08	IDU	4849	DEMOLICIÓN O RETIRO MANUAL DE TUBERIAS DE AC Ø < 12" (INCLUYE CARGUE).	ML
1,09	IDU	3012	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (ESPESOR VARIABLE HASTA 0.10 M. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M2
1,10	IDU	3022	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3
1,11	IDU	3486	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE MANUAL). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3
1,12	IDU	5196	DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 8CM A 15CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).	M3

1,13	IDU	5197	DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).	M3
1,14	IDU	4289	DEMOLICIÓN MUROS E=0.15M (INCLUYE CARGUE)	M2
1,15	IDU	4290	DEMOLICIÓN MUROS E=0.25M (INCLUYE CARGUE)	M2
1,16	IDU	7513	DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).	M2
1,17	IDU	6142	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO PLACA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2
1,18	IDU	6144	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 4 HASTA 6 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2
1,19	IDU	6145	DEMOLICIÓN DE BODEGAS CON DOBLE ALTURA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2
1,20	IDU	6146	DEMOLICIÓN MEZANINE EN MADERA Y/O PREFABRICADO. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2
1,21	IDU	3018	RELLENO EN TIERRA NEGRA PARA EMPRADIZACIÓN (SUMINISTRO Y EXTENDIDO)	M3
1,22	IDU	4155	EXCAVACION MECANICA EN ROCA (INCLUYE CARGUE)	M3

1,23	IDU	4563	RELLENO PARA ANDENES EN SUBBASE GRANULAR B-200 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3
1,24	IDU	4792	RELLENO EN RECEBO COMUN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN TRANSPORTE A 28 KM).	M3
1,25	IDU	3017	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3
1,26	IDRD	00020	Desmonte puerta metálica marco+puerta (Incluye trasiego y retiro)	UN
1,27	IDRD	00021	Desmonte de ventanas (Incluye trasiego, retiro y suministro de andamios)	M2
1,28	IDRD	00100	Demolición de enchape de muros y pega, incluye cargue y retiro de escombros de acuerdo a las disposiciones técnicas vigentes	M2
1,29	IDRD	10948	Desmonte de todo tipo de cubierta existente, incluye el desmonte de la estructura metálica o de madera, los amarres, cerchas, correas y/o perfilería metálica, instalaciones eléctricas o tuberías adosadas, canales y bajantes Etc., (Incluye cargue, andamios y retiro de escombros)	M2
1,30	IDRD	11033	Desmonte puerta madera marco+puerta (Incluye trasiego y retiro)	UN
1,31	IDRD	11563	Desmonte y reinstalación de ventanas	M2
1,32	IDRD	12122	Desmonte y retiro de tuberías hidrosanitarias existentes De 4", 3", 2". (Incluye Excavación, Retiro Del Relleno, Cargue Y Retiro De Escombros)	ML
1,33	IDRD	12202	Desmonte division, panel drywall y retiro h<=3m, incluye retiro de escombros de acuerdo a las disposiciones técnicas vigentes	M2
1,34	IDRD	13222	Desmonte de todo tipo de cielo raso existente (Durastic, Madera, Dry Wall, Plástico, Incluye Cargue Y Retiro)	M2

12. MAQUINARIA Y EQUIPOS

El contratista debe garantizar además de lo establecido en el procedimiento GET-IVC-IN011, como mínimo la disponibilidad del siguiente equipo, el cual será revisado en ejecución pues corresponde a equipo básico para realizar la demolición:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Minicargador multipropósito	1	UND

Volquetas Capacidad mínima de carga de 7m3, 10m3 o 15m3	2	UND
Cortadora con discos para concreto, asfalto y madera	2	UND
Compresor Potencia mínima 20 m³/min (800 CFM) con Martillos demoledor neumático	2	UND
Motosierra Para Madera	1	UND
Taladro demoledor rotomartillo	2	UND
Señalización Preventiva (3 KIT DE SEÑALIZACION) Diurna y nocturna de acuerdo con los lineamientos de seguridad del plan de manejo de tráfico (PMT) y de movilidad.	3	UND
Motosierras hidráulicas para corte de hormigón	2	UND
Cizalla hidráulica y manual	1	UND
Retro excavador multipropósito	1	UND
Planta eléctrica 4 KVA	2	UND
Diferenciales	2	UND
Andamios tubulares certificados	3	UND
Torres de iluminación	1	UND
Mazos (Porros)	5	UND
Poli sombra	3	UND
Cinta Reflectiva	2	UND
Grúas	1	UND
Cama Baja	1	UND
Equipo de Oxicorte	5	UND
Herramienta Menor	5	UND
Vehículo mínimo 2000 CC, con capacidad de cinco (5 pasajeros)	1	UND
Elementos de protección personal (guantes, gafas monogafas, gafas con punta de acero, arneses)	1	UND
Cerramiento con malla	1	UND

13. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141500	Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras
22102000	Maquinaria y accesorios para la construcción y edificación	Maquinaria y equipo pesado para construcción	Equipo y maquinaria de demolición de edificios
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura

72154000	Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios

14. RECURSO HUMANO

Para el correcto desarrollo de las actividades se solicita que el ejecutor cuente como mínimo con el siguiente Recurso Humano, sin embargo, no deberá ser presentado con la oferta, se verificara por medio del supervisor el cumplimiento de este personal y su experiencia:

REQUERIMIENTO DE RECURSO HUMANO MÍNIMO		
PERFIL	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**
Coordinador General	Título Profesional en: Ingeniera Civil y/o	Experiencia Profesional Certificada de un
	Arquitectura	(1) año en obras civiles y/o construcciones en general.
Ayudantes de Construcción	N/A	Experiencia mínima de un (1) año en obras civiles.
Oficial de Construcción	N/A	Experiencia mínima de un (1) año en obras civiles.

Las hojas de vida de las personas contratadas deberán ser entregadas en la primera sesión del Comité Técnico y de Seguimiento del proyecto; las demás hojas de vida deben ser anexadas junto con los soportes que acrediten la experiencia y formación requerida; el apoyo a la supervisión realizará la verificación de formación de cada una de las hojas de vida presentadas, dicha verificación se hará mediante documentos donde se evidencie los requisitos y el cumplimiento de los mismos, de no cumplir con dichos requisitos no se tendrán en cuenta y se solicitara su subsanación, dentro de los tres (3) días siguientes a la sesión.

Nota: Se aclara que NO habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el Contratista y el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por lo tanto, serán del cargo del ejecutor del contrato su vinculación, igualmente, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

Nota: El Decreto 332 del 29 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", en su el artículo 3° establece la "VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista o asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables".

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, que para el caso de la construcción se detalla a continuación:

PORCENTAJE MÍNIMO DE MUJERES QUE DEBEN ESTAR VINCULADAS A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS			
RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	**A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2021**	**A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2022**	**A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2023**
Construcción	**6,80%**	**9,30%**	**13,80%**

Ahora bien, respecto al actual proceso de contratación el recurso humano requerido es de cuatro (4) personas tal y como se observa en el cuadro denominado "REQUERIMIENTO DE RECURSO HUMANO MÍNIMO".

Al dar aplicación en este proceso de contratación a lo establecido en el citado decreto, se determina que la vinculación mínima para mujeres es del 6.8%, porcentaje que para este caso no representa al menos 1 persona de las 4 exigidas.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el proceso actual de contratación se establece un mínimo de recurso humano para la ejecución del contrato, y con lo exigido no alcanza para la vinculación de al menos una mujer, esta entidad determina no exigir la vinculación en el personal mínimo a mujeres. Sin embargo, se aclara que no se exige la vinculación de mujeres, pero se recomienda dar prioridad en su vinculación para el presente proceso de contratación.

15. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria (FDLC), en el marco de su misión de promover el desarrollo territorial y el mejoramiento integral del entorno urbano, formula el presente proyecto orientado a la ejecución de actividades de demolición controlada en diferentes sectores de la localidad, con el propósito de contribuir a la recuperación del espacio público, la mitigación de riesgos y la preparación de áreas para futuros procesos de intervención urbana, social o ambiental.

Este proyecto contempla la intervención técnica de predios, estructuras o elementos constructivos deteriorados, inestables, inseguros o que representen afectaciones a la salubridad, la movilidad, la seguridad o la convivencia ciudadana, identificados previamente mediante diagnósticos técnicos, urbanísticos y sociales, realizados por la administración local en conjunto con entidades del nivel distrital, o en respuesta a requerimientos ciudadanos y comunitarios.

Las acciones de demolición se ejecutarán conforme a los lineamientos técnicos y normativos establecidos por el ordenamiento jurídico vigente, garantizando el cumplimiento de protocolos en materia de seguridad industrial, gestión ambiental, manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), y restitución de condiciones urbanas mínimas en los sitios intervenidos.

La cobertura del proyecto es todo el territorio de la localidad de La Candelaria, priorizando zonas que presenten necesidades urgentes de intervención por afectación al entorno o riesgos a la integridad de las personas. Estas acciones permitirán viabilizar futuros procesos de mejoramiento barrial, construcción de equipamientos, adecuación de espacio público o iniciativas comunitarias, de conformidad con los objetivos del Plan de Desarrollo Local y el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.

El proyecto se concibe como una herramienta clave para impulsar procesos de revitalización urbana, recuperación del tejido social y fortalecimiento de las condiciones de habitabilidad y seguridad en los diferentes sectores de la localidad.

15.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. El contratista deberá indicar la organización técnica y administrativa que destinará para la prestación el servicio a contratar por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA, así como poseer las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su idoneidad. Para dar cumplimiento al objeto contractual se exigirá al contratista un mínimo de maquinaria y equipos para la realización de las actividades de demolición y desmonte en espacio público y en bienes inmuebles privados:

2. Realizar una visita previa al terreno a intervenir con el acompañamiento del área de gestión policiva y jurídica de la Alcaldía Local de La Candelaria, y como resultado elaborar un informe donde se describa las actividades a realizar con visto bueno del supervisor del contrato.

15.2 ALCANCE GENERAL

El contratista deberá realizar las actividades necesarias para la ejecución de demoliciones de manera técnica, controlada y segura, de acuerdo con las instrucciones, prioridades y aprobaciones que otorgue la entidad contratante.

Las actividades podrán involucrar:

- Demoliciones totales de estructuras inestables o colapsadas.
- Demoliciones selectivas de elementos deteriorados (muros, cubiertas, fachadas, etc.).
- Retiro de escombros y residuos resultantes.
- Señalización, cerramiento y gestión de seguridad del área intervenida.
- Apoyo técnico para la estabilización temporal si se requiere.
- Registro fotográfico y reporte técnico previo y posterior a la intervención.

15.3 CONDICIONES TÉCNICAS

15.3.1 Modalidad del Contrato:

- Precios unitarios fijos a monto agotable.
- Sin fórmula de reajuste.
- El contratista solo podrá ejecutar hasta agotar el monto disponible, conforme a las órdenes de trabajo emitidas por la entidad.

15.3.2 Ámbitos de Intervención

- Bienes inmuebles (públicos o privados) ubicados en la Localidad de La Candelaria.
- Las estructuras deben encontrarse con riesgo de colapso, deterioro avanzado o generar afectación directa al espacio público

15.3.3 Tipos de Demolición

- Demolición técnica controlada: mediante maquinaria o métodos manuales, según el tipo de estructura.
- Demolición selectiva: retiro de elementos específicos, sin afectar el resto de la estructura.
- Demolición total: desmonte completo de la estructura afectada.

15.4 TIPOS DE ACTIVIDADES

1. DEMOLICIÓN:

Acción ordenada mediante acto administrativo para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes, cerramientos o columnas ubicadas en uno o varios predios ubicados en el espacio público.

2. DESMANTELAMIENTO:

Retiro de mobiliario interno y accesorios propios de un predio construido (puertas, ventanas cortinas metálicas, antenas de telecomunicaciones, estructuras metálicas).

3. DESMONTAJE:

Proceso de retiro ordenado y secuencial de elementos de uno a uno, de todo Proceso de retiro ordenado y secuencial de elementos de uno a uno, de todos los elementos internos del edificio o construcción a demoler, como son por ejemplo los muebles los elementos internos del edificio o construcción a demoler, como son por ejemplo los muebles o enseres o residuos industriales, así como a la extracción de las maderas, vidrios, plásticos, cerrajerías y posibles dobles techos que hubiera en la construcción.

Durante el desarrollo del contrato, se debe considerar que el contratista debe adelantar el acompañamiento del 100% de los procesos de demoliciones manuales y/o mecánicas, dependiendo de las necesidades del servicio, respecto de las actuaciones administrativas generadas; para lo cual se deben adelantar visitas de reconocimiento con los integrantes del comité técnico, así como con los especialistas a que haya lugar, requeridos por FDLC, el contratista y el apoyo a la supervisión o la interventoría; quienes llevarán a cabo la identificación de los recursos, los cuales se socializarán en las reuniones preparatorias programadas por el comité técnico para cada uno de los operativos.

Para dar inicio al proceso de demolición se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato y el delegado del área de gestión jurídica, con el fin dejar constancia en el acta que el contratista efectivamente cumplió con los compromisos pactados en la reunión preparatoria, y que en la fecha del operativo se cuenta con los recursos en la hora establecida, así como con las verificaciones de carácter jurídico aprobadas por el delegado del área de espacio público.

Una vez adelantado el proceso de demolición se adelantará la limpieza total del área de intervención del lugar; cuando los procesos de demolición se adelanten en el espacio público se deberán adelantar las respectivas nivelaciones que garanticen la estabilidad del lugar, revisar que dichos espacios públicos no estén comprometidos con algún tipo de póliza de garantía con las diferentes entidades públicas y/o privadas y procurar que no se presenten accidentes con peatones o vehículos.

El contratista se debe tener en cuenta para todo el proceso de demoliciones el procedimiento establecido por GET-IVC-IN011 Versión 2 de las INSTRUCCIONES PARA DEMOLICIONES, que se puede consultar en:

http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/instructivo/get/instructivo/get-ivc-in011_v2.pdf.

16. PROCEDIMIENTO DEMOLICIONES Y DESMONTE

Durante la demolición de cualquier tipo de edificación se emplea la metodología de demolición selectiva, la cual combina la demolición manual con la demolición mecánica, siendo la que prevalece en cuanto a operación y ejecución de proyecto.

Esta metodología está compuesta por los siguientes procesos:

- Planeación detallada: Se identifican previamente los elementos a demoler y los que deben conservarse.
- Desmontaje controlado: Se utilizan herramientas manuales o maquinaria ligera para evitar daños a zonas no intervenidas.
- Separación de materiales: Se promueve la gestión ambiental adecuada mediante la clasificación y disposición selectiva de residuos.
- Aplicación técnica y segura: Se implementan protocolos de seguridad para evitar afectaciones estructurales o riesgos al personal y a terceros.

16.1 Actividades previas.

Se deberá realizar las siguientes actividades previas a la demolición, los cuales deben iniciar quince días antes de cada operativo y finalizar como plazo máximo 8 días antes del operativo programado:

- Visita previa de reconocimiento.
- Comité Técnico preparatorio.
- Gestión de permisos y autorizaciones correspondientes a las obras de demolición.
- Establecer la ubicación de las tuberías de agua, colectores, gas, electricidad, etc., verificando su estado actual.
- Envío de las comunicaciones mediante las cuales se informa a las entidades competentes la solicitud de acompañamiento al operativo a que haya lugar.
- Envío de solicitud de acompañamiento de la Fuerza de Policía Disponible cuando se determine la necesidad.

El comité técnico con la coordinación del apoyo a la supervisión o interventoría y de los profesionales del área de gestión jurídica determinará previamente en terreno y con participación del Contratista la cantidad de personal operativo, maquinaria, equipo y vehículos requeridos para llevar a cabo el operativo programado, así como el plazo que tiene que cumplir el contratista, para efectuar la demolición y demás actividades propias del operativo. Se concertará hora y lugar exacto de encuentro para el PMU e intervención, lo anterior por medio de comunicados emitidos por el FDLC. Para dar cumplimiento de los objetivos del presente contrato el operador debe realizar las siguientes actividades, de acuerdo con los lineamientos que imparta la Alcaldía Local y en aplicación del protocolo de Secretaría de Gobierno establecido para las actividades de demolición en el Distrito Capital.

16.2 Demolición.

El proceso de demolición dará inicio una vez, realizado el PMU, verificación de la presencia de las entidades

convocadas para el acompañamiento del operativo, verificación de los recursos dispuestos por el contratista, acompañamiento policial (si aplica), confirmación del supervisor y la orden del Alcalde o profesional delegado para liderar el operativo.

- Cercado a la edificación a derribar.
- Si la vivienda u otro tipo de estructuras (muros de encerramientos, cerramientos, antejardines,etc.) a demoler está situada en zona urbana, se tomarán las medidas necesarias para evitar la caída o proyección de materiales sobre la vía pública y predios vecinos. Estas medidas pueden comprender desde una valla resistente hasta la colocación de redes o lonas en las fachadas, marquesinas, etc. De igual manera deberá cautelar la seguridad de los sitios colindantes.
- Señalización previamente aprobada con la implementación de un PMT (Plan de manejo de Tráfico) si llegado a lugar.
- En los casos que sea necesario, se considerará la señalización exterior que resguarde la seguridad del entorno de las obras, tales como: prohibido el paso a peatones, salida de camiones, maquinaria pesada en movimiento, etc.

16.3 Fases de Demolición.

Siempre y cuando las condiciones de seguridad de las edificaciones lo permitan, se deberá programar un plazo previo para que los propietarios recuperen los materiales útiles de sus viviendas (puertas, ventanas, artefactos, etc.) el cual deberá comunicarse con anticipación a la correspondiente junta de acción comunal; cada propietario deberá asumir la responsabilidad y riesgo que esto involucra.

Se debe contar con el número de operarios en función con el volumen de obra a demoler, con implementos de seguridad acorde a la actividad (casco, guantes, botas, antiparras, chaleco de seguridad, etc.).

Se deberá anular las instalaciones existentes: agua, corriente eléctrica, gas, teléfono, etc., que pueden resultar dañadas durante el proceso de demolición. Lo anterior será coordinado con cada una de las entidades competentes en conjunto con el FDLC.

Se deberá considerar el retiro de cámaras, colectores, matrices, postes y cableados interiores que no se vayan a reutilizar en la nueva edificación, en coordinación con las entidades respectivas.

Para el caso de estructuras adosadas o pareadas que no estén contempladas en la demolición, se deberá proceder a un apuntalamiento que resguarde su seguridad y estabilidad en el tiempo, el cual se hará de abajo hacia arriba y al revés de como se hace la demolición. También deben apuntalarse los huecos ordinarios, pisos, machones y muros; asimismo se apuntalarán los edificios colindantes, medianerías, estructuras viales y en general aquellas partes que tengan peligro de derrumbamiento.

Se debe prevenir la acumulación de materiales de demolición en la zona intervenida o su periferia inmediata a fin de evitar sobrecargas que desencadenen accidentes o problemas de circulación.

En la medida de lo posible se deberán conservar las especies arbóreas existentes, de lo contrario se deberán adelantar los trámites ante las entidades competentes.

16.4 Evacuación de escombros a sus respectivos lugares autorizados.

Las piezas grandes se evacuarán con la ayuda de maquinaria pesada.

En caso de piezas manejables puede hacerse a través de huecos de forjados, no coincidentes en la vertical.

Cuando la carga de escombro se haga con máquina, esta se acercará como máximo un metro del frente de la demolición y trabajará en sentido oblicuo al frente.

Una vez terminada la demolición, se hará una revisión general de edificaciones medianeras y colindantes, viales e instalaciones adyacentes, adoptándose las medidas adicionales, que fuesen necesarias para su reposición.

Se deberá dejar la zona libre de escombros y basuras, trasladando estos a los botaderos o escombreras autorizados con sus respectivas certificaciones.

Dado que los procesos de demoliciones se darán a partir de los actos administrativos proferidos por el Área de Gestión Policiva Jurídica, éstos se revisarán previamente al operativo con las entidades del distrito que en su momento se requiera, el cual contará con la presencia del Asesor Jurídico o el Asesor de Obras y UN (1) Arquitecto y/o Ingeniero de carreras a fines que defina claramente las zonas a restituir objeto de la actuación administrativa.

16.5 Diligencias Fallidas, aplazadas o canceladas en el sitio

16.5.1 Costos de intervención Fallida.

En caso de que, por fuerza mayor, la ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA cancele, suspenda o aplace la diligencia o diligencias de demolición programadas, habiéndose desplazado al sitio tanto el personal como la maquinaria requerida, no podrá ser de cobro el personal pues la modalidad de cobro del contrato corresponde a precios unitarios por actividad realizada y a este, un porcentaje de AIU, sin avance de ejecución no puede haber cobro de personal.

De la maquinaria no se reconocerá sino únicamente el transporte de la misma, de acuerdo con la propuesta presentada. El reconocimiento de dicho transporte, por día se hará en forma de acta individual, en la que se especifique que no habrá aplicación de AIU o ajustes.

No obstante, la Alcaldía podrá solicitar al contratista movilizar la maquinaria y el personal a otra dirección cercana, que no amerite acompañamiento de otras entidades y que haya sido socializada en reunión preparatoria, o desarrollar operativo por hechos notorios socializado previamente; de esta manera, los recursos que se habían programado para utilizar en el operativo fallido podrán aprovecharse y darles uso el mismo día.

NOTA: La supervisión o apoyo y/o la interventoría deberán verificar los recursos físicos y humanos, dispuestos para la intervención y solo se pagará por concepto de intervención fallida los que efectivamente se encuentren disponibles en el lugar y no se hayan utilizado habiendo sido programados conforme lo establecido en los párrafos anteriores para costos de intervención fallida. En la cuenta de cobró deberá especificar lo que se irá por concepto de intervención fallida, especificando la fecha y hora, así como la justificación que soporta la intervención fallida por causas ajenas al contratista. Todo lo anterior deberá contar con registro fotográfico.

17. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será metro (m), metro cuadrado (m^2), metro cúbico (m^3), visita, día, hora o unidad, según corresponda a cada actividad contratada, y con base en las áreas previamente definidas en conjunto con el supervisor del contrato. El precio unitario establecido incluirá todos los costos asociados a la ejecución, tales como herramientas, equipos, transporte, disposición final de residuos, y la mano de obra necesaria.

18. CRITERIOS AMBIENTALES

18.1 IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS.

- Residuos Aprovechables: En la identificación de los residuos se va deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución 799 de 2012 de la UAESP, "la cual establece el listado detallado de los materiales reciclables y no reciclables para la separación en la fuente de los residuos domésticos en el distrito capital"
- Residuos No Aprovechables. Estos son los residuos que van directamente a relleno sanitario por medio del operador de aseo de la zona.
- Restos de comida
- Papel higiénico
- Papel absorbente Usado: servilletas, papel de cocina, Faciales.
- Pañales y elementos sanitarios.
- Papel parafinado o papel plastificado
- Papel carbón
- Material papel o cartón impregnado de grasa
- Residuos de barrido
- Papel metalizado
- Cajas y colillas de cigarrillos.
- Ropa, colchones, textiles sucios, mojados o contaminados.
- Materiales reciclables que se encuentran contaminados, sucios y /o húmedos.

Material Potencialmente Reciclable y Aprovechable (MPR).	**Descripción**
Cartón y papel	a) Archivo: libros, hojas impresas, cuadernos, revistas, papel regalo, cartulinas b) Envases de bebidas: Tetrapak, tetrabrik. c) Cartón: cajas, corrugado, tubos de cartón. d) Kraft: Bolsas de cemento, de azúcar, de concentrados para animales. Plegadizas: Empaques de bienes y productos, de cajas de cereal, de crema dental, de medicinas y de chicles.
Material Potencialmente Reciclable y Aprovechable (MPR).	**Descripción**

Plástico	1- Polietileno tereftalato (PET) Envases de bebidas (gaseosa, agua, bebidas hidratantes) Envases de medicamentos, de champú, de aceite de cocina Teteros, tubos de hilo, escobas, ganchos pequeños para medias
	2- Polietileno de alta densidad (PEAD) Bolsas que suenan Canastas de gaseosa, cerveza, frutas y verduras Envases de productos de aseo, contenedores fuertes Platones y utensilios de cocina
	3- Policloruro de vinilo (PVC) Productos imitación cuero, aislante eléctrico Tubería, suelas, tejas, perfilería, pisos, guarda escobas
	4- Polietileno de baja densidad (PEBD) Bolsas que no suenan Bolsas de leche, leche larga vida y agua Tapas de gaseosa
	5- Polipropileno (PP) Costales (Lonas) Desechables que no se rompen fácilmente Empaque de jabón lava loza, termos, botilitos

18.1.1 Manejo de Residuos Aprovechables y No aprovechables

Teniendo en cuenta la descripción realizada de esta categoría de residuos, se debe considerar los siguientes requerimientos para su adecuado almacenamiento y gestión:

- Para el manejo de residuos aprovechables y no aprovechables se deben disponer en zonas claramente identificadas y destinadas para tal fin, donde se haga la selección de acuerdo al tipo de residuo, y se dispondrá si es necesario temporalmente en un sitio adecuado para tal efecto,

hasta ser recogido por la empresa de recolección de residuos sólidos o gestor autorizado.

- Los materiales dispuestos en las zonas de acopio deberán permanecer cubiertos, sobre plataforma a un nivel de 10 cm aproximadamente sobre el suelo, lo anterior para evitar dispersión de material particulado, olores y proliferación de vectores. Así mismo, se debe establecer el tiempo máximo permitido del área de acopio temporal de materiales y/o residuos. En cuanto a su disposición los materiales aprovechables deben realizarse a través de un convenio de corresponsabilidad con una asociación de recicladores avalado por la UAESP. Como soporte de dicha gestión se deberá presentar si es requerido a la ALS el respectivo manifiesto de entrega.
- En relación a la disposición final de los residuos no aprovechables, se debe garantizar su recolección por parte del operador de aseo con las frecuencias establecidas.

18.1.2 Residuos Peligrosos.

A estos residuos deben darles un manejo especial por sus componentes de peligrosidad y el alto riesgo de contaminación al ambiente. Estos son definidos y clasificados en el Decreto Nacional de 2002 y en la Resolución Distrital 1754 de 2011. Algunos de estos residuos cuentan con programas pos consumo avalados por la ANDI y deben ser tratados bajos las normas vigentes, el contratista deberá contar con su registro de Acopiador de residuos peligrosos o hacer el trámite con las empresas autorizadas.

18.1.3 Manejo de Residuos Peligrosos.

Para la adecuada gestión y manejo de dichos residuos se debe tener en consideración los siguientes requerimientos:

- Se debe contar con una vinculación contractual con gestor autorizado de RESPEL con el fin de garantizar su adecuado manejo y disposición. Los soportes de dicha idoneidad, serán validados por el apoyo a la supervisión del contrato y profesional de ambiente del FDLC y presentar su respectivo certificado de disposición final. Además de lo anterior se deberá cumplir todas las normas vigentes para el transporte de los mismos, esto será verificado y avalado por el apoyo a la supervisión y profesional de ambiente del FDLC.

18.1.2 Residuos Especiales.

Estos residuos no son peligrosos, pero se les debe dar un manejo especial con los planes pos consumo avalados por el Ministerio de Ambiente.

- Espejos y vidrios refractarios.
- Persianas, lámparas y bombillas.
- Llantas usadas y empaques de mantenimiento automotriz.
- Electrodomésticos pequeños y grandes.
- Aparatos de audio y video.
- Aparatos de tecnología informática y telecomunicación.
- Computadores, periféricos, impresoras, celulares.
- Juguetes eléctricos y máquinas para hacer deporte.

Para el caso particular de estos residuos, en caso de encontrarse dentro de las zonas de demolición se deberá garantizar la entrega a gestores avalados y autorizados, las entregas de

RAEES deberán contar con el manifiesto de recolección, transporte y certificado de disposición final.

18.1.5 Residuos de Construcción y Demolición RCD.

Se deberá contar con un plan de gestión de RCD de obra. El cual deberá armonizar y dar cumplimiento del Decreto 472 de 2017 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos sólidos generales en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones". El contratista deberá diligenciar el instructivo para el ingreso en reportes y manejo de RCD en obras del sector público de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de crear el PIN de la obra y aportar la información mes a mes de la ejecución contractual requerida, conforme lo establece la Resolución 01115 de 2012.

18.1.6 Medidas de manejo RCD

Una vez generado el material de excavación o de demolición se debe separar y clasificar en reciclable y escombros sobrantes. Los últimos serán retirados inmediatamente del frente de obra y transportados a las escombreras autorizadas. Dependiendo de las características de los desechos, se deben adecuar sitios para el almacenamiento temporal de los materiales a reutilizar.

Si se requiere de la ubicación de patios de almacenamiento temporal que, para el manejo del material reciclable de excavación, los cuales no pueden interferir con el tráfico peatonal o vehicular, deben ser protegidos contra la acción erosiva del agua y el aire, con elementos tales como plástico, lonas impermeables o mallas, asegurando su permanencia, o mediante la utilización de contenedores móviles de baja capacidad de almacenamiento.

El material proveniente de las actividades de tala y desbroce de vegetación, deberá ser clasificado y separado. Los grupos principales son madera, malezas, céspedones de pasto, tierra negra; material parental (arena, limo, arcilla), y basuras.

Los materiales pétreos (arenas, gravas, triturados o recebos), ladrillo y productos de arcilla, por ser materiales granulares y finos, puede fácilmente disgregarse y ser arrastrados por el agua o el viento y sedimentarse en sumideros de aguas lluvias causando taponamientos; en el caso de sobrantes, estos materiales se cubrirán con plásticos con el fin de que no sean lavados por la lluvia y lleguen al sistema de drenaje. Por lo tanto, se deberá contar con sitios de almacenamiento de materiales que faciliten su transporte a los diferentes frentes de obra donde van a ser utilizados. Para tener control sobre estos materiales se recomienda:

- Manejar en el frente de trabajo los materiales necesarios para una jornada de trabajo (1 día). El resto de los materiales debe permanecer en los patios de materiales o debidamente cubiertos y protegidos. Cuando el material de excavación pueda ser reutilizado se debe adecuar un sitio dentro del frente de obra para su almacenamiento temporal. En este caso estos materiales se confinarán y se cubrirán con plásticos en el caso de finos, para evitar su lavado hacia el sistema de drenaje.
- Los vehículos de transporte de materiales deben ir carpados y no sobrepasar el volumen para el que han sido diseñados.

Nota: Estas Actividades son responsabilidad directa del contratista y serán certificadas por la interventoría y/o supervisión del contrato, las cuales a través de inspecciones de campo validará el cumplimiento.

18.1.7 Almacenamiento de RCD´s

El contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos adicionales para garantizar el almacenamiento

adecuado de RCD´s producto de la actividad (mantenimiento y/o demolición):

- No se debe disponer material en cercanías a drenajes, sumideros, pozos, etc.
- El patio de acopio debe contar con un canal perimetral conectado a una trampa de sedimentos, para el manejo de aguas lluvias.
- Básicamente, se busca controlar las emisiones de partículas al medio atmosférico como consecuencia de la acción del viento y de las lluvias.
- El almacenamiento de estos residuos no debe superar 24 horas transcurridas a partir de su generación.

Nota: Estas Actividades son responsabilidad directa del contratista y podrán ser verificadas a partir de inspecciones de campo por parte de la interventoría y/o supervisor de contrato.

18.1.8 Responsabilidad

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones para la gestión adecuada de RCD:

- Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003, cuando aplique y la Resolución 472 de 2017. Aspecto estipulado en la Ficha de contratación Sostenible Nro. 12 en la sección 3 de especificaciones Técnicas (Ver Anexo)
- El manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción, deberán seguir además los criterios establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente en la Resolución 541 de 1994.
- Garantizar el transporte y disposición final de RCD con gestores autorizados, la idoneidad de estos gestores será validados por el apoyo a la supervisión y profesional de ambiente del Fondo de desarrollo local.
- Se prohíbe la utilización de zonas verdes para la disposición temporal o definitiva de todo tipo de material producto de las obras.
- Se restringe el uso de andenes y vías para la disposición temporal de materiales producto de las obras; cuando se requiera utilizar estas zonas se debe adelantar los trabajos de alistamiento de las mismas, representado en la utilización de estibas, contenedores y sacos de material de fique.
- El contratista se debe comprometer a no utilizar fuentes de suministro de materiales de construcción (cantera o minas) que no estén autorizados, para lo cual se anexará una copia del material respectivo.
- Los trabajos de excavaciones y demoliciones se realizan únicamente en jornada diurna, en caso de trabajos nocturnos se requiere autorización de la autoridad respectiva.
- Cuando se trate de demoliciones se deben proteger las estructuras vecinas y se prohíbe el uso de explosivos en zonas urbanas.
- Otras recomendaciones con relación al cumplimiento de Decreto 2222/93 del Min minas respecto a seguridad en la operación de maquinaria y equipos
- Cumplimiento de los Decretos 948/95 de Minambiente en lo relacionado a emisiones atmosféricas.

Nota: Estas Actividades son responsabilidad directa del contratista, suministrando soportes de evidencia, que serán verificados por el profesional de ambiente de ALS, y el apoyo a la supervisión del contrato.

18.1.9 Manejo de Maquinaria y Equipo.

Consiste en la implementación de medidas que mitiguen los impactos y riesgos generados por la operación de

maquinarias, equipos, vehículos y manipulación de combustible de carga.

18.1.10 Impactos a mitigar

- Emisiones de gases y partículas.
- Contaminación de cuerpos de agua y/o suelos por lavado de vehículos y equipo y derrames de aceites y combustibles.
- Alteración del tránsito (peatonal y vehicular)
- Vertimientos de grasas y aceites originados por el mantenimiento y lavado de maquinaria.
- Deterioro de la vegetación
- Deslizamiento de materiales
- Alteración del paisaje
- Daños colaterales

18.1.11 Medidas de manejo

- El mantenimiento de los vehículos debe considerar la perfecta combustión de los motores, el ajuste de los componentes mecánicos, el balanceo y calibración de las llantas.
- Se solicitarán certificaciones de emisiones atmosféricas de los vehículos utilizados en las obras, especialmente volquetas, retroexcavadoras, moto niveladora, plantas eléctricas, etc.; con vigencia mínima de seis meses.
- Inspección visual alrededor de la maquinaria y equipos con el fin de observar las posibles fugas y otras estructuras que se encuentren en mal estado, así como la existencia de escape de agua, aire, combustible, lubricante, líquido de frenos, hidráulico, etc.
- Bajar la presión del circuito hidráulico antes de quitar el tapón del vaciado, así mismo cuando se realice el vaciado del aceite vigilar que no esté quemando y que se almacene y maneje adecuadamente.
- Realizar constante mantenimiento y limpieza a las zonas de circulación de maquinaria.
- Cuando se realice mantenimiento y limpieza de la maquinaria se debe poner alguna protección sobre el suelo que garantice que no se produzca contaminación al mismo.

Nota: Estas Actividades son responsabilidad directa del contratista, suministrando soportes de evidencia, que serán verificados por el profesional de ambiente de ALS, el apoyo a la supervisión del contrato y la interventoría.

19. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la normatividad vigente, en su estructura debe implementar en el desarrollo del presente contrato el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), que tiene como objetivo Identificar los

peligros, evaluar y valorar los riesgos con el fin de establecer los respectivos controles para prevenir accidentes y enfermedades laborales y propender por la seguridad y salud de todos los trabajadores.
Para el cumplimiento del objetivo del SGSST, se desarrollará un plan de trabajo en el cual se tendrán en cuenta los siguientes elementos para la ejecución del objeto del contrato: El plan de trabajo se describe en las siguientes etapas:

- Requisitos legales – Identificación de peligros
- Personal de trabajo
- Elementos de protección personal

- Equipos
- Herramientas
- Procedimientos de trabajo
- Atención a emergencias
- Seguimiento
- Mejoramiento

20. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde serán adelantadas las obras e informarse sobre la forma y características de los sitios, localización y naturaleza de las obras, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD), y en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

21. SEÑALIZACIÓN

Son de cargo del contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes y en el presente documento.

1. Registro valla informativa ante la SDA decreto 959 de 2000 -por el cual se compilan los textos del acuerdo 01 de 1998 y del acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad exterior visual en el Distrito Capital de Bogotá.

Especificaciones generales para el área ambiental y social.

- GUIA DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO CAPITAL, Versión 2005. Esta no es aplica es esta Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción de 2013

Utilización de Asbesto.

Garantizar, si a ello hubiere lugar, para la ejecución del contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. 746 de 2019, "por el cual se adoptan medidas para la protección de la salud pública y se prohíbe la utilización del asbesto y sus productos derivados en los contratos de obra pública en Bogotá D.C." referente a la prohibición del uso de elementos y productos que contengan la fibra de asbesto y/o sus derivados; y que igualmente, promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública, en armonía con lo establecido en la ley.

22. INFORMES

Los informes mensuales serán presentados por el lapso comprendido entre el primer y último día del mes calendario correspondiente, a excepción del primer y último informe mensual que se presentarán por el tiempo parcial transcurrido del mes calendario en que se haya iniciado o finalizado el contrato.

22.1 INFORME MENSUAL

Deberá contener a detalle las respectivas anotaciones por cada capítulo contenido en dicho informe.

1. GENERALIDADES
2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA
3. INFORMACIÓN TÉCNICA
4. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

22. 2 INFORME FINAL

El informe final de ejecución de obra deberá contener el detallado de todos los precedentes y resultados obtenidos en cada componente, a través del plazo contractual del proyecto.

GENERALIDADES
INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA
INFORMACIÓN TÉCNICA
INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE SST

23.3 COMITÉS SEMANAL

Durante la ejecución del contrato se deberán realizar comités semanales, para tratar temas tales como:

AVANCES Y ESTADO DE DEMOLICIONES
REVISIÓN DEL CRONOGRAMA DE DEMOLICIONES
REVISIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS (SI APLICA)
COMPROMISOS
DEMÁS TEMAS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LAS DEMOLICIONES.

ANGELICA MARIA ANGARITA SERRANO
ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

Elaboró comp. técnico: Jose Daniel Alarcon Coronado – Profesional Apoyo Oficina Infraestructura FDLC.
Aprobó comp. técnico: Jhon Jairo Crispin Nieto – Ing. Especialista Oficina infraestructura FDLC